

Fusión, en su más amplio sentido, así como para formalizar su elevación a públicos y hacer las comunicaciones y anuncios pertinentes.

8.º Ruegos y preguntas.

9.º Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación, en su caso, de intervenciones a tal fin.

Notas.

1.º Con relación a los acuerdos sobre la Fusión a que se refiere el punto 7.º y sus apartados, se hace constar expresamente lo siguiente:

a) Las menciones mínimas incluidas en el Proyecto de Fusión son las que a continuación se indican: 1) Identificación de las Entidades participantes: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «CajaSur», con domicilio en Córdoba Avda. Ronda de los Tejares, 18-24. Inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba al folio 1 del tomo 569 núm. CO-2423, inscripción 1.º -/- Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, con domicilio en Córdoba Avda. Gran Capitán, 13. Inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba en el tomo 578 del Libro de Sociedades, folio 123, hoja CO-2558, inscripción 1.º 2) Fecha a partir de la cual todas las operaciones de la Caja que se integra se considerarán realizadas, a todos los efectos, por esta Entidad: 1.º de enero de 1995. 3) Se prescinde de las menciones a que se refieren los apartados b), c), e) y f) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, por no ser aplicables a estas entidades.

b) Se informa a los señores Consejeros generales, obligacionistas y posibles titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores, de esta Entidad, que hasta la fecha de celebración de la reunión tienen a su disposición para su examen, en el domicilio social (Área de Presidencia) el texto íntegro de los siguientes documentos, u obtener la entrega o envío gratuito de los mismos: Proyecto de Fusión; Informes de los Consejos de Administración de ambas Cajas sobre el Proyecto de Fusión; Cuentas Anuales e Informes de gestión de los tres últimos ejercicios de las dos Cajas con los correspondientes informes de los auditores de cuentas; Balance de Fusión de cada una de las Cajas, cerrado al 31 de julio de 1994, con los oportunos informes de los auditores de cuentas; Textos íntegros de las modificaciones que han de introducirse en los Estatutos y Reglamento de esta Entidad, así como los Informes emitidos por el Consejo de Administración sobre dichas modificaciones; Estatutos y Reglamentos vigentes de las Cajas que participan en la fusión y los datos identificadores de los miembros del Consejo de Administración de las dos Cajas, así como los mismos datos de las personas que van a ser propuestas para su incorporación a los Organos de Gobierno de administración y control durante el período transitorio.

2.º Igualmente están a disposición de los señores Consejeros en referido lugar; los antecedentes documentales correspondientes a los demás puntos del Orden del Día susceptibles de ellos.

Córdoba, 21 de octubre de 1994. El Presidente, Miguel Castillejo Gorraiz.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3189/94).

El Consejo de Administración de esta Entidad, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 1994, ha acordado convocar Asamblea General Ordinaria. La reunión tendrá lugar en el salón de actos de la Entidad, sito en Avda. del Gran Capitán núm. 13 de Córdoba, el día 15 de noviembre de 1994, martes, a las diecisiete horas, treinta minutos, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Relación de asistentes para la determinación del quórum, a efectos de la válida constitución de la Asamblea.

2. Informe sobre la gestión del Consejo de Administración y desarrollo del ejercicio en el primer semestre de 1994.

3. Informe de la Comisión de Control sobre la gestión económica y financiera de la Entidad en dicho período.

4. Acuerdo de fusión, en su caso, de las Entidades: Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, con CIF G-14007421, domiciliada en Córdoba, Avda. del Gran Capitán núm. 13, inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, al tomo 578 del Libro de Sociedades, folio 123, hoja núm. CO-2558, y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, con CIF G-14004485, domiciliada en Córdoba, Avda. Ronda de los Tejares núm. 18-24, inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, al folio 1 del tomo 569, número CO-2423, conforme al artículo 36 del R.D. 798/1986 del Ministerio de Economía y Hacienda, y de acuerdo con el Proyecto de Fusión. La fecha a partir de la cual todas las operaciones que efectúe la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, será el 1 de enero de 1995.

- Aprobación, en su caso, del proyecto de fusión, que se encuentra depositado en el Registro Mercantil de Córdoba, previo examen del Informe de los Administradores sobre el mismo.

- Aprobación, en su caso, del balance de fusión de esta Caja, y aceptación del balance de fusión del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

- Aprobación, en su caso, de los textos íntegros de las modificaciones a realizar en los Estatutos y en el Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designaciones de los Organos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

- Aprobación en su caso, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración sobre el proceso de fusión.

- Delegación de facultades y otorgamiento de poderes para la ejecución de los acuerdos que se adopten y, en especial, para solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía la preceptiva autorización de la fusión, así como para realizar cuantas aclaraciones, subsanaciones y modificaciones pudiera determinar dicha Consejería, hasta conseguir la citada autorización; y para la firma, en su caso, de la escritura de fusión y su inscripción en el Registro Mercantil de Córdoba y demás Registros pertinentes.

5. Aprobación del procedimiento para la elección de los Consejeros Generales de esta Entidad que se integrarán en la Asamblea General de la Caja fusionada durante el período transitorio.

6. Solicitud a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de la paralización del proceso de renovación de los Organos de Gobierno de esta Entidad, que quedaría en suspenso hasta tanto se resuelva por la misma sobre la preceptiva autorización de la fusión, y delegación de facultades a favor del Presidente de la Entidad para la ejecución de este acuerdo, en su caso.

7. Modificación Estatutos de la Fundación VIANA y delegación de facultades a favor del Presidente de la Entidad.

8. Ruegos y preguntas.

9. Acuerdo sobre aprobación del acta de la reunión.

De no concurrir en primera convocatoria la mayoría de los Consejeros Generales, la reunión se celebrará, en segunda convocatoria, el día 15 de noviembre de 1994, martes, a las dieciocho horas, en el mismo lugar.

Con relación a los acuerdos a que se refiere el punto 4 del orden del día, se informa a los Consejeros Generales, a

los posibles titulares de derechos especiales, así como a los representantes de los trabajadores de esta Entidad, que pueden examinar en el domicilio social de la misma, Avda. del Gran Capitán núm. 13, 6.º planta, u obtener la entrega o envío gratuitos, del texto íntegro de los siguientes documentos:

- a) Proyecto de fusión.
- b) Informe del Consejo de Administración de ambas Cajas sobre el proyecto de fusión.
- c) Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las dos Cajas que se fusionan, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.
- d) Balance de fusión de cada una de las Cajas cerrado al 31 de julio de 1994, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.
- e) Textos íntegros de las modificaciones a realizar en los Estatutos y Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designaciones de los Organos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
- f) Estatutos vigentes de las Cajas que participan en la fusión.
- g) Relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad, domicilio y fecha desde la que desempeñan sus cargos los miembros del Consejo de Administración de las dos Cajas que participan en la fusión, así como los mismos datos de las personas que vayan a ser propuestas como administradores de la Caja fusionada, durante el período transitorio.

Córdoba, 20 de octubre de 1994.- El Presidente del Consejo de Administración.

NOTARIA DE DON MANUEL AGUILAR GARCIA

ANUNCIO. (PP. 3182/94).

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el B.O.J.A. número 2.968, de 30 de septiembre de 1994, sobre anuncio de subasta de un piso en República Argentina 21-A, 4.º D, a celebrar en la Notaría de Don Manuel Aguilar García, en Sevilla, se rectifican las condiciones, de acuerdo con el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, quedando la redacción definitiva del anuncio de la siguiente forma:

En la Notaría de Don Manuel Aguilar García, calle Cristo del Calvario, 3-A, 4.º-A, de Sevilla, se celebrará subasta el día 3 de diciembre de 1994, a las 12,00 h. de la siguiente finca urbana:

Vivienda letra D de la cuarta planta alta, primera de vivienda, con acceso por el portal señalado con el número 21, A del Edificio en esta Ciudad de Sevilla, denominado «Buenos Aires», señalado con los núme-

ros 21-A, 21-B y 21-B accesorio, en la Avenida de República Argentina. Mide la superficie construida de trescientos treinta y un metros, ochenta y seis decímetros cuadrados, incluida su participación en los servicios comunes; más ochenta y dos, ochenta y siete decímetros cuadrados de terrazas descubiertas.

La subasta se celebrará conforme a las siguientes condiciones:

1.º Tipo de subasta: 19.377.719 pesetas. No se admitirá postura alguna inferior.

2.º Si no hubiera postura admisible en esta primera subasta, se celebraría subasta en el mismo lugar el día 12 de enero de 1995, a las 12,00 h., por el tipo igual al 75% del correspondiente a la primera, es decir, 14.533.289 pesetas, sin que se admitieran posturas inferiores a este tipo.

En el mismo caso de que no hubiera posturas admisibles en esta segunda subasta se celebraría otra tercera subasta sin sujeción a tipo el día 13 de febrero de 1995, a las 12,00 h.

En todo caso se observarán las condiciones establecidas en el artículo 286 del Reglamento Hipotecario.

3.º Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda, y en la tercera subasta el 20% del tipo de la segunda. Por tanto en la primera subasta la cantidad será de 5.813.316 pesetas.

4.º Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo. Los pliegos se conservarán cerrados por el Notario, y serán abiertos al comienzo del acto de licitación, no admitiéndose ya posturas verbales inferiores a la mayor de aquéllas.

5.º En los ocho días siguientes al remate, consignará el adquirente la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio, en cuyo caso se entenderá realizado el remate en favor del postor. A estos efectos, se conservarán los depósitos hasta la definitiva adjudicación.

6.º Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a terceros. Esta cesión se hará, en su caso, previa o simultáneamente al pago del precio.

7.º La documentación y la Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a esta finca puede consultarse en la Notaría con anterioridad a la celebración de la subasta.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute, continuarán subsistentes.

En Sevilla, 25 de octubre de 1994

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63